



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 22 de enero de 2024

INFORME N°02-2023-ITP/AS-N049-2023-ITP-1

A: **ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto: Informe de declaración de desierto del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 049-2023-ITP-1, que tiene como objeto la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de alambique de cobre.

Referencia: a) Memorando N°000130-2024-ITP-OA-ABAST
b) Formato II N°004-2024-ITP/OA

Fecha : 22 de enero de 2024

Por medio del presente nos dirigimos a usted, con la finalidad de justificar y evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°049-2023-ITP-1, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de alambique de cobre, cuya declaración de desierto fue el día 16 de enero de 2024, para así dar cumplimiento con lo dictado en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 19 de diciembre de 2023, se lleva a cabo la convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°49-2023-ITP-1, para el servicio de mantenimiento correctivo de alambique de cobre.
- 1.2 Con fecha 03 de enero de 2024, el Comité de Selección realizó la integración de Bases del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE.
- 1.3 De acuerdo al reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, se observó que se registraron las siguientes empresas como participantes al referido procedimiento de selección:

Nro	RUC	Razón Social
1	10174550064	PANTOJA AQUINO EVER GREGORY
2	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.
3	20605416790	DESTILATIG S.A.C.
4	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.
5	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.

- 1.4 Según cronograma del procedimiento de selección, la etapa de presentación de ofertas se efectuó de manera electrónica a través del SEACE el 09 de enero de 2024, y según registro del SEACE no se presentaron ofertas.



1.5 Por lo tanto, al no contar con ninguna oferta registrado, se declaró desierto el procedimiento de selección, conforme al artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. MARCO LEGAL

2.1 Ley N° 31638. Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

2.2 Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".

2.3 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, en adelante "Reglamento".

3. ANÁLISIS

3.1 En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Numeral 65.2 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)"

3.2 Considerando que no se presentaron ofertas al procedimiento de selección, se procedió a cursar correo electrónico a los cinco (05) participantes registrados, a fin de determinar los motivos y causas de la no presentación de ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

Nro	Razón Social	Sustento
1	PANTOJA AQUINO EVER GREGORY	No respondió correo electrónico. No respondió llamada telefónica.
2	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	No respondió correo electrónico. No respondió llamada telefónica.
3	DESTILATIG S.A.C.	Si respondió, indicó lo siguiente: "Mediante la presente me es grato saludarle cordialmente y al mismo tiempo comentarle el motivo de la no presentación, se debió a fuerzas externas superiores, nuestra intención es seguir trabajando con la presente entidad, a su vez lograr realizar el trabajo indicado. Desafortunadamente el día 09 de enero del 2024, aproximadamente a las 9.00pm, hubo un corte en la energía eléctrica, nuestra empresa ya tenía toda la documentación lista para presentar, lastimosamente el corte de la energía eléctrica fue en todo el sector.



		<p>El imprevisto, no se solucionó hasta el día siguiente. A pesar de que se estuvo buscando el servicio para escanear la documentación, adjunta, y subirlo al sistema, no encontramos lugares abiertos que nos hicieran el servicio.</p> <p>Espero puedan comprender nuestro sentir y esperamos que nos puedan volver a brindar la oportunidad de postular."</p>
4	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.	No respondió correo electrónico. No respondió llamada telefónica.
5	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	No respondió correo electrónico. No respondió llamada telefónica.

Sobre lo mencionado, se considera necesario evaluar los términos de referencia respecto a lo señalado, con la finalidad que ante una posible persistencia de la necesidad se cuenten con características acreditables acordes al mercado y a la necesidad del área usuaria.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 Se concluye que cuatro (04) de los postores consultados no remitieron respuesta y uno (01) no ha cumplido con remitir su oferta por incidencias de fluido eléctrico que causaron la no presentación de la misma, aunado a ello se considera pertinente la revisión de las especificaciones técnicas con la finalidad que ante una posible persistencia de la necesidad se cuenten con características acreditables acordes al mercado y a la necesidad del área usuaria.
- 4.2 Por lo expuesto, el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del servicio de mantenimiento correctivo de alambique de cobre, informa que las causas que habrían conllevado a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°49-2023-ITP-1, estaría relacionada a una incidencia externa de fluido eléctrico que no permitió a uno (01) de los participantes registrar su oferta.
- 4.3 Se, indica que, ante una posible persistencia de la necesidad, este despacho iniciara con las gestiones para la contratación de lo requerido luego de haber sido aprobado el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024.
- 4.4 En mérito a lo antes señalado, se sugiere se proceda a consultar al CITE Agroindustrial Ica – en su calidad de área usuaria – sobre la persistencia de contratar el servicio señalado. Y, de ser afirmativo su pronunciamiento, se sirva manifestarlo a través de su despacho.

José Luis Rodríguez López
Presidente de Comité AS N°049-2023-ITP-1
Instituto Tecnológico de la Producción